

Presenta CRE anteproyecto ante CONAMER en materia de Acceso Abierto y Prestación de Servicios de Transmisión y Distribución en el Sistema Eléctrico Nacional.

Energía - Enero 6, 2023

El 9 de diciembre de 2022, la Comisión Reguladora de Energía ("CRE") presentó para la aprobación de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria ("CONAMER") el "*Acuerdo por el que la comisión reguladora de energía modifica la resolución RES/948/2015 por la que se expiden las disposiciones administrativas de carácter general en materia de acceso abierto y prestación de los servicios en la red nacional de transmisión y las redes generales de distribución de energía eléctrica*" (el "Anteproyecto").

A manera de contexto, el 16 de febrero de 2016, la CRE publicó en el Diario Oficial de la Federación la resolución número RES/948/2015 por la que se expidieron las disposiciones administrativas de carácter general en materia de acceso abierto y prestación de los servicios en la Red Nacional de Transmisión ("RNT") y las Redes Generales de Distribución ("RGD") de Energía Eléctrica (la "Regulación Vigente"). Estas disposiciones prevén, entre otras: (i) las reglas de acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la RNT y a las RGD, (ii) las condiciones generales para la prestación del servicio público de Transmisión y Distribución de electricidad, así como (iii) diversas disposiciones aplicables en materia de tarifas, garantías, parámetros de desempeño de la RNT, evaluación de la calidad y continuidad de las RGD, y los derechos y obligaciones aplicables en la prestación de los servicios públicos de transmisión y distribución de energía eléctrica.

El Anteproyecto pretende, por un lado modificar las disposiciones previstas en la Regulación Vigente, así como implementar disposiciones nuevas; en ese sentido, el Anteproyecto establece, entre otras cosas:

- (1) Los procedimientos aplicables para el acceso a la RNT y a las RGD, por parte de los Usuarios Finales y Centrales Eléctricas, distinguiendo lo aplicable a los segmentos del Mercado Eléctrico Mayorista y el Suministro Básico;
- (2) Nuevas responsabilidades para las actividades de adquisición, instalación, puesta en servicio, revisión, operación, mantenimiento y sustitución por falla de equipos y sistemas, en materia de actividades de medición;

- (3) Los procedimientos aplicables para la instalación y puesta en servicio de los equipos o sistemas de medición en baja, media y alta tensión, en lo que respecta al segmento de Suministro Básico;
- (4) Metodologías de cálculo y criterios de aplicación a cargo del Transportista y Distribuidor, para la estimación de los consumos de energía eléctrica;
- (5) Las responsabilidades y los procedimientos a cargo del Transportista y Distribuidor para la revisión de instalaciones eléctricas y sistemas de medición; y
- (6) Nuevos indicadores de calidad y continuidad para los servicios públicos de transmisión y distribución de energía eléctrica.

A la fecha, el Anteproyecto se encuentra en proceso de consulta, el cual permite a cualquier persona o entidad presentar comentarios mediante CONAMER. El proceso de consulta debe durar al menos 20 días hábiles, a partir de la fecha de publicación de cada anteproyecto. Una vez concluido el proceso de consulta, la CRE debe revisar los comentarios recibidos y ya sea, modificar el Anteproyecto con base en ellos o explicar por qué uno o más comentarios no son tomados en cuenta. CONAMER debe posteriormente revisar la determinación de la CRE para aprobar el Anteproyecto para que la CRE lo publique o solicitarle una nueva revisión en caso de que ciertos comentarios no hayan sido considerados.

Para consultar el expediente del Anteproyecto, y en su caso hacer comentarios al mismo, puede acceder a la siguiente [liga](#).

En caso de que el Anteproyecto sea aprobado y publicado, y de considerar que las disposiciones ahí contenidas tengan algún un efecto adverso, éstas pueden impugnarse mediante los medios de defensa aplicables, incluyendo el juicio de amparo.

Contáctanos:

Horacio de Uriarte

Socio | hdeuriarte@macf.com.mx
Energía

Aisha Calderón

Asociada | acalderon@macf.com.mx
Energía

+52 (55) 5201 7400

Para más información, visita:

www.macf.com.mx

